



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA®

“gestoría sin fronteras”

08 de marzo de 2018.

N.I. 006/ 2018
NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante.

Se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se imponen cuotas compensatorias definitivas en los términos siguientes:

Producto:	Tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular.
Fracción arancelaria	7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TGIE, o por cualquier otra
País de origen	China
Resolución de la Autoridad	<p>Se imponen las siguientes cuotas compensatorias definitivas:</p> <ul style="list-style-type: none">• 0.506 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Huilitong.• 0.618 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No. 1 y Youfa Steel No. 2 y de las demás exportadoras de China.• 0.356 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Huludao.• 0.537 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de United. <p>Se hacen efectivas las garantías otorgadas por el pago de cuotas compensatorias provisionales.</p>

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.